Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROGRAMAS DE EMPLEO

Resolución 3/2011

Prorrógase la vigencia del Programa de Empleo Comunitario.

Bs. As., 21/12/2011

VISTO el Expediente Nº 1.102.326/04 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley de Empleo Nº 24.013, los Decretos Nº 336 del 23 de marzo de 2006 y Nº 1602 del 29 de octubre de 2009, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 7 del 3 de enero de 2003, Nº 502 del 29 de mayo de 2006, Nº 1558 del 29 de diciembre de 2010, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 44 del 17 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 7, del 3 de enero de 2003, se creó el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO destinado a trabajadoras y trabajadores desocupados que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de promover su participación en actividades que mejoren su empleabilidad y faciliten su inserción laboral.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1558, del 29 de diciembre de 2010, se extendió la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Que ante la entrada en vigencia de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, instituida por el Decreto Nº 1602 del 29 de octubre de 2009, este Ministerio inició un proceso de revisión y reconversión de los alcances y objetivos del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1558/2010 y su reglamentaria, la Resolución de la SECRETARIA DE EMPLEO Nº 44/2011, el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO se constituyó, a partir del mes de enero de 2011, en una herramienta de la política de empleo destinada a facilitar y apoyar el acceso de trabajadoras y trabajadores al sistema de prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral ofrecidas por el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Red de Servicios de Empleo.

Que, en ese sentido, por el artículo 7º de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1558/10, se estableció que las trabajadoras y los trabajadores que participen del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2011 podrán acceder al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO de base no contributiva, instituido por el Decreto Nº 336 del 23 de marzo de 2006 y reglamentado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 502 del 29 de mayo de 2006 y sus modificatorias y complementarias.

Que el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, de base no contributiva, tiene por objeto brindar apoyo a trabajadoras y trabajadores desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales, en su inserción en empleos de calidad y/o en el desarrollo de emprendimientos independientes.

Que los resultados obtenidos en el corriente año permiten observar que el PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO es una instancia introductoria e inductiva eficaz para favorecer la inclusión de trabajadoras y trabajadores en prestaciones de mejora de la empleabilidad y de apoyo a la inserción laboral.

Que, por ende, resulta pertinente extender la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2012 y prever que las trabajadoras y los trabajadores que participen en el citado Programa, durante este nuevo período, podrán acceder a las prestaciones del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, como instancia superadora en el proceso de construcción y/o consolidación de sus proyectos formativos y ocupacionales.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Empleo Nº 24.013 y por el artículo 2º del Decreto Nº 336 del 23 de marzo de 2006.

Por ello

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

- **Artículo 1º** Prorrógase la vigencia del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2012.
- **Art. 2º** Extiéndese la posibilidad de acceder a la cobertura prevista por el SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, instituido por el Decreto Nº 336/06, a los trabajadores y las trabajadoras que participen en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO durante el año 2012.
- **Art. 3º** Para acceder a la cobertura del SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO, las trabajadoras y los trabajadores participantes del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO deberán reunir los requisitos y cumplimentar los procedimientos establecidos por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 502/06 y sus modificatorias y complementarias.
- **Art. 4º** Las trabajadoras y los trabajadores participantes durante el año 2012 del PROGRAMA DE EMPLEO COMUNITARIO dispondrán de un plazo máximo de CUATRO (4) meses, contado desde su último mes de participación, para tramitar su adhesión al SEGURO DE CAPACITACION Y EMPLEO.
- **Art. 5º** Facúltase a la SECRETARIA DE EMPLEO a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y/o de aplicación que resulten necesarias para la implementación de la presente medida.
- **Art. 6º** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Carlos A. Tomada.